

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº0195-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 JUN 2017

## EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** el Memorando N°652-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°055-2017-SGPS-GDIS /MVES de la Subgerencia de Programas Sociales, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Programas Sociales manifiesta que ha tomado conocimiento de un error involuntario en la remisión de información de la elección de una de las integrantes del nuevo Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA del Distrito de Villa El Salvador, toda vez que, con Resolución de Alcaldía Nº0171-2017-ALC/MVES de fecha 26.05.2017, se menciona a Natividad Mitma Romero como miembro Representante, siendo que lo correcto NATIVIDAD JESUSA MITMAN ROMERO, por lo que solicita proceder con el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N°0171-2017-ALC/MVES de fecha 26.05.2017, respecto al nombre de uno de los miembros del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA del Distrito de Villa El Salvador, debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE

NATIVIDAD MITMA ROMERO

DEBE DECIR :

NATIVIDAD JESUSA MITMAN ROMERO

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a la Subgerencia de Programas Sociales y a los demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (<a href="www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILTA EL SALVAJU.

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador

ELÓY CHAVEZ FERNANDEZ ALCALDE (E)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87